



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 138/21 Sucre, 24 de mayo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DIO N° 115/2021 de 21 de mayo de 2021 la Sra. N. Paola Torrez Pelaez, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invita a la Presidente del Concejo Municipal para asistir y participar en el ACTO PROTOCOLAR EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE, que se realizará el día jueves 27 de mayo de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón Rojo de la Gobernación.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 24 de mayo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; con la finalidad de que asista y participe en el ACTO PROTOCOLAR EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE, a realizarse el día jueves 27 de mayo de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón Rojo de la Gobernación, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; con la finalidad de que asista y participe en el ACTO PROTOCOLAR EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE, a realizarse el día jueves 27 de mayo de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón Rojo de la Gobernación, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



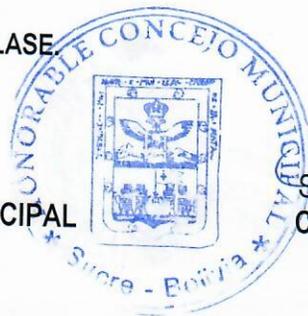
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Iber Antonio Pino O 'Barrio  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



*Jenny Marisol Montaña Daza*  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

